



CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC).

El Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) con fundamento en lo establecido en el artículo 12 y 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y en cumplimiento del mandato en el numeral 6 apartado “De las Funciones del Comité” inciso d) de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. A través de los Comités de ética y de prevención de conflicto de interés.

CONSIDERANDO.

El 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Es por ello que el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés elabora el Código de Conducta de conformidad con lo estipulado en el Numeral 6 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación; así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En ese sentido, el reto de construir un buen gobierno implica también contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicios a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea. De ahí la necesidad y el compromiso de formar servidores públicos con principios y valores éticos en su desempeño cotidiano y en la vida diaria.

Por lo que este código de conducta está diseñado como un documento para contribuir a la difusión y capacitación en los valores éticos y principios que deben imperar en la gestión de este organismo descentralizado.



En razón de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) de la Administración Pública del Estado, para quedar como sigue.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Conducta se integra por los Principios y Valores Éticos y el Catalogo de Conducta que a continuación se enuncian, mismos que se ubican en el contexto que refiere la Introducción, Objeto, Aplicación, Principios, Valores éticos y Catálogo de Conducta.

I.- INTRODUCCIÓN.

El presente Código de Conducta, tiene como propósito orientar la actuación del personal del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para con ello alcanzar las metas y objetivos institucionales, para que con una actitud de servicio lleven a cabo el ejercicio de su función en beneficio de la sociedad campechana.

II. OBJETO.

El Código de Conducta es una guía de principios, valores y comportamientos, que deben orientar la conducta de los servidores públicos del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, ante las situaciones concretas que se les presentan.

Los servidores públicos de la televisora, quienes conformamos el Sistema de Televisión y Radio de Campeche, manifestamos nuestro compromiso con el servicio público, bajo las conductas que establece el catálogo de conducta para lograr la excelencia y generar credibilidad y confianza en nuestro actuar. Al mismo tiempo, impulsamos una cultura laboral apegada a la integridad personal, la ética profesional y la honradez en el quehacer público. La integridad personal consiste esencialmente en la adhesión



convencida a una escala de principios y valores que guían la conducta y el actuar cotidiano de las y los servidores públicos.

III.- APLICACIÓN.

Las conductas definidas por este Código son de observancia obligatoria para todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC). El presente Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejerza alguna función de carácter oficial o bien, sus acciones guarden vínculo con la televisora. La aplicación de este Código es coincidente y sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables, que todo servidor público de este organismo descentralizado está obligado a cumplir. Para los efectos del presente documento, las palabras utilizadas en singular incluirán el plural y viceversa, y el pronombre personal masculino incluirá el femenino.

IV.- PRINCIPIOS.

- 1.- Disciplina
- 2.- Legalidad
- 3.-Objetividad
- 4.- Profesionalismo
- 5.- Honradez
- 6.- Lealtad
- 7.- Imparcialidad
- 8.- Integridad
- 9.- Rendición de Cuentas
- 10.- Eficacia
- 11.-Eficiencia

V.- VALORES ETICOS.

- 1.-Tolerancia
- 2.-Respeto
- 3.-Honestidad
- 4.- Compromiso
- 5.- Flexibilidad
- 6.-Cercanía



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los anteriores Principios y Valores Éticos, deberán de observarse conforme a lo dispuesto en las siguientes conductas.

V.- CATÁLOGO DE CONDUCTA. Es imprescindible para el desempeño armonioso del trabajo, contar con este documento que nos guíe en nuestro quehacer diario que unifique los criterios y oriente el comportamiento cotidiano de todas las personas que integramos el Sistema de Televisión y Radio de Campeche, es por ello que el catálogo de conducta estará integrada por 8 Conductas básicas como modelo de integridad y prácticas institucionales.

1.- Cumplir la normatividad vigente aplicable.

Los servidores públicos deberán:

- a) Conocer, entender y aplicar la normatividad aplicable y demás disposiciones necesarias para el desempeño de mis atribuciones de forma imparcial.
- b) Emitir las opiniones respecto a los asuntos sometidos a mi consideración, guiado siempre por criterios técnicos, jurídicos y económicos correspondiente, debidamente fundamentados y motivados; con base en información confiable y actualizada, evitando aplicar o interpretar la normatividad bajo la distinción de un interés particular ajeno al interés público Constitucional e institucional.
- c) Aplicar los principios y valores señalados en los Códigos de Ética y de Conducta.
- d) Presentar de forma puntual y veraz mis declaraciones de situación patrimonial.
- e) Evitar tomar decisiones y acciones carentes de fundamento sustento legal.
- f) Evitar acreditarme o firmar documentos oficiales y/o funciones con atribuciones que no correspondan a mi cargo.

2.- Evitar colocarse o colocar a la televisora en una situación de conflicto de intereses.

Los servidores públicos deberán:

- a) Evitar colocarme y evitar colocar a la televisora, en situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con el interés público Institucional o que puedan interferir con el desempeño eficiente, ético y transparente de mis atribuciones.
- b) Evitar cualquier acción, que comprometa el cumplimiento de la imparcialidad y objetividad en el desempeño de mis funciones.
- c) Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico.
- d) Evitar cualquier negocio en donde pudiera existir conflicto de interés y que pudiera representar un riesgo para el desempeño imparcial de mi empleo.
- e) Evitar realizar actividades incompatibles con tu quehacer como servidor público.
- f) Si te encuentras en una situación que te ponga en conflicto de interés, debes comunicarlo de inmediato a tu superior jerárquico.



3.- Comportarse con Integridad y honestidad.

Los servidores públicos deberán:

- a) Realizar mi trabajo con responsabilidad, con la más alta calidad y esmero, anteponiendo el interés público Constitucional e Institucional a los intereses particulares.
- b) Tomar decisiones y ejercer mis atribuciones de manera objetiva e imparcial, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- c) En mi actuación, evitar conceder privilegios o preferencias a mis subordinados, así como a persona física o moral alguna.
- d) Evitar con mi actuación, ocasionar un daño, perjuicio o desventaja a cualquier persona física o moral.
- e) Abstenerme de retirar de las instalaciones de la televisora sin causa justificada, los bienes, equipos y materiales para el desempeño de mis atribuciones.
- f) Comunicar o difundir información falsa que pudiera dañar la imagen o prestigio de la televisora y/o de sus servidores públicos.
- g) Evitar, como servidor público de la televisora, expresiones públicas en eventos, redes sociales y/o medios de comunicación, que puedan afectar su prestigio o el del personal que lo integra.
- h) No asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de narcóticos, sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.
- i) Evitar ostentarme con un título académico del que carezca.
- j) Utilizar el nombre de la televisora para obtener un beneficio personal o de cualquier tercero.
- k) Entregar y compartir con mis compañeros de trabajo la información que conozco por virtud de mi desempeño para que la televisora, pueda utilizarla y hacer eficientemente su operación.
- l) Continuar capacitándome para incrementar mis habilidades, conocimientos y competencias mediante una educación continua que me permita realizar con éxito mis tareas y actividades en la televisora.

4.- Uso y asignación de los recursos.

Los servidores públicos deberán:

- a) Cuidar y utilizar los recursos para lo que han sido asignados, ya sea materiales, humanos, financieros o tecnológicos.
- b) Asignar y distribuir recursos según prioridades de objetivos y metas, promoviendo racionalidad y uso eficiente.
- c) Mantener en buen estado las instalaciones de la televisora, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.



- d) Moderar el uso de los equipos y líneas telefónicas, así como el uso del servicio de internet, evitando emplearlos para actividades ajenas a la televisora.
- e) Administrar de forma transparente equitativa e imparcial todos los recursos para cumplir con el trabajo de la televisora.

5.- Conducirse con transparencia como mecanismo fundamental para la rendición de cuentas.

Los servidores públicos deberán:

- a) Garantizar el acceso a la información pública, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.
- b) Respetar los canales de comunicación establecidos formalmente para solicitar o proporcionar información.
- c) Clasificar adecuadamente la información y mantener organizados mis archivos, respaldándolos de acuerdo a la política y normatividad aplicable expida el Instituto.
- d) En los casos de la información que no sea pública tomar las medidas necesarias para su protección.
- e) Actuar con imparcialidad, cuidado en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- f) Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública o bien para favorecer o perjudicar a un tercero.
- g) Rendir cuentas, asumiendo plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar mis funciones con profesionalismo.

6.-Atención, denuncias y quejas.

Los servidores públicos deberán:

- a) Promover la cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía y los servidores públicos para la protección de denuncias y quejas.
- b) Orientar a la ciudadanía y servidores públicos sobre los procesos para presentar quejas y/o denuncias.
- c) Las quejas o denuncias presentadas por personal de cualquier situación nunca deben ser usadas con fines de represión o cualquier actitud contraria a los valores del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.
- d) Está prohibido obstaculizar en cualquier medida la presentación de queja o denuncias, así como evitar su seguimiento eficaz y oportuno.

7.- Relación laboral entre servidores públicos.

Los servidores públicos deberán:



- a) Tratar con igualdad y respeto a todas las personas con las que se tenga relación, respetando la dignidad, diversidad y equidad, a fin de promover una cultura de inclusión y no discriminación.
- b) Brindar un trato digno y respetuoso a toda persona que solicite algún servicio, así como a superiores jerárquicos, a mis compañeros y compañeras de trabajo, a mis colegas y colaboradores y en general a todo el personal de la televisora, independientemente de su género, origen étnico, afinidad política, capacidad económica y física, edad, religión, preferencia sexual, u otra cualidad humana, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración, y que mi conducta sea ejemplo para todos aquellos con quienes me relaciono profesionalmente.
- c) Propiciar en mi área de trabajo una situación laboral que permita el desarrollo profesional, emocional y psicológico de las personas, basado en el respeto a su dignidad e integridad personal, sin distinción de género ni de otro tipo de discriminación.
- d) No obstaculizar la participación de mis colaboradores en oportunidades de desarrollo académico, técnico, profesional y humano.
- e) No faltar al respeto, discriminar, segregar, hostigar, difamar, agredir o acosar laboral o sexualmente a mis compañeros y compañeras de trabajo y evitar el uso de lenguaje discriminatorio.

8.- Salud, higiene y seguridad.

Los servidores públicos deberán:

- a) Evitar cualquier conducta que ponga en peligro la salud, la integridad física o moral y la seguridad de mis compañeros de trabajo o de terceros en las instalaciones del Instituto.
- b) En el desarrollo de mi trabajo, tomar las precauciones necesarias, para evitar cualquier riesgo que pueda poner en peligro mi integridad física o mi salud.
- c) Hacer un uso racional de los bienes y recursos institucionales, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.
- d) Salvaguardar los recursos institucionales que por cualquier concepto me sean entregados, y hacer las devoluciones correspondientes cuando así proceda.
- e) Reutilizar el material de la oficina las veces que sea posible.
- f) Sólo fumar en los espacios autorizados para hacerlo.
- g) Evitar contaminar el espacio de trabajo (ruido, basura, etc.)

TRANSITORIO.

Primero: El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Aprobado en la Primera Sesión ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado y Municipio de Campeche, de fecha 15 de Enero de 2019, firmando todos los miembros que en ella



intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el acta de la Primera Sesión Ordinaria, para su debida constancia.

Presidente

LC. Omar Guillermo Vargas Guzmán.
Director General del Sistema de Televisión y
Radio de Campeche.

LCC. Marco Antonio León Sánchez.
Coordinador de Archivo de Concentración
Primer Vocal Miembro Propietario Temporal.

Lic. Maritonia Quirarte Rodríguez.
Subdirectora de Noticias de la Coordinación
de Información Segundo Vocal
Miembro Propietario Temporal.

C. Aurea María Domínguez Hernández.
Secretaria de la Coordinación de Producción
Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal.

LCC. Sonia Halinka Durán Risueño.
Coordinadora de Videoteca
Secretaria Ejecutiva.